

(Junio 27)

"Por el cual se constituye una Junta Cívica"

EL ALCALDE DE BARRANQUILLA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO:- Constitúyese la Junta Pro- Túnel de la Vía 40, la cual tiene carácter Cívico.

ARTICULO SEGUNDO:- Serán funciones de la Junta Pro-Túnel de la Vía 40, las de promover el interés ciudadano, con fines a la financiación de un túnel que comunicará entre sí las dependencias de la Base de Entrenamiento Naval A. R. C. de Barranquilla, así como las de despertar el apoyo público para la feliz culminación de dicha obra.

ARTICULO TERCERO:- Nómbranse a los señores José Manuel Ariano E., Octavio Giraldo M. Secretario de Obras Públicas del Municipio, José Victor Dugand, Luis Antonio Restrepo y al señor Comandante de la Base de Entrenamiento Naval A. R. C. de esta ciudad, para integrar la Junta que se crea por medio del presente decreto.

COMUNIQUESE , PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Alcalde,

El Secretario de Gobierno,

